Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2022-CM-MPC.

Sicuani, 30 de noviembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2022-CM-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2022, en atención a la orden del día: **DONACIÓN DE SIETE MOTOCICLETAS LINEALES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico.

Que, mediante el Art. 66 del mismo cuerpo antes precitado, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios den número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Art. 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que: Los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En ese sentido en Numeral 60.1 del Art. 60 del mismo cuerpo normativo señala que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los

citados bienes, asimismo el Art. 161 prescribe lo siguiente: Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales la Transferencia, Donación, Subasta pública y Permuta.

Que, mediante Oficio N° 0128-C.U. E DEL DISTRITO DE SICUANI de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Junta Directiva de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani, de la Provincia de Canchis, solicita ante la Municipalidad Provincial de Canchis, la donación de (07) motocicletas; las mismas que tienen por finalidad principal trabajar y velar por el bienestar de las comunidades campesinas del Distrito de Sicuani. Adjuntando para ello la documentación que acredita la Personería Jurídica de dicha entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2022-SGCP/GAF-MPC de fecha 03 de marzo del 2022 emitido por el CPC. Roberto Román Cárdenas, el Sub Gerente de Control Patrimonial, emite Informe Técnico, en relación al pedido de donación de (07) motocicletas, presentado por parte de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani, de la Provincia de Canchis. Concluyendo que en mérito al Acuerdo de Concejo N° 139-2018-CM-MPC, se otorgó las (07) motocicletas, en la modalidad de Cesión en Uso a las siguientes Rondas Campesinas: CC. NUEVA ALIANZA (EB-2250), CC. PUMANOTA (EB-0519), CC. PUMANOTA (EB-0519), CC. CHUMO (EB-0516), CC. PATA ANZA (EB-2251), CC. ACCO ACCO PHALLA (EB-2248), CC. PAMPA PHALLA(EB-2247), CC. TINGABAMBA (EB-3573).

Que, mediante Informe N° 084-2022-GAF/MPC de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Hernán Villca Condori, Gerente de Administración y Finanzas, remite ante la Gerencia Municipal, Informe Técnico, respecto a la donación de (07) motocicletas a favor de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani.

Que, mediante Informe N° 111-2022-GAF-MPC de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Hernán Villca Condori, Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual anexa documentación complementaria, respecto al expediente de donación.

Que, mediante Informe N° 134-2022-GAF-MPC de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Hernán Villca Condori, el Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, solicita ante el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, concerniente al pedido de donación de motocicletas, a favor de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani, para continuar con el procedimiento de aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 429-2022-OAJ-MPC de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Mérida, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite pronunciamiento, respecto a la donación de motocicletas, a favor de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani, enfatizando que conforme a lo peticionado en el Oficio N°0128-C.U. E DEL DISTRITO DE SICUANI, los bienes materia de donación se encuentran en custodia, en las diferentes organizaciones de rondas campesinas del Distrito de Sicuani, por lo que no sería viable su donación, debido a que no se estaría acatando lo previsto en Art. 65.4 de la Directiva N° 006-2021-EF754.01, puesto que la entrega del bien mueble patrimonial, objeto de donación, se efectiviza mediante Acta de Entrega – Recepción, por parte del Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, por ende el bien antes de ser entregado, debe estar primero en poder de la Municipalidad provincial de Canchis, por lo que declara improcedente el pedido de donación de (07) motocicletas, a favor de la entidad citado en los párrafos precedentes.

Que, mediante Informe N° 2946-2022-GAF-MPC de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por el Econ. Edwin de la Cruz Panoca Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, solicita ante la Sub Gerente de Control Patrimonial de la MPC, Informe Técnico, en relación al pedido de donación de (07) motocicletas, a favor de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani.

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2022-SGCP/GAF-MPC de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por el CPC. Roberto Román Cárdenas Sub Gerente de Control Patrimonial, emite Informe Técnico, concerniente al pedido de donación de (07) motocicletas, a favor de la organización en mención. Enfatizando que mediante Informe N° 0163-2022-SGCP/GAF-MPC la

Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicito dar de baja a las (12) motocicletas, por la causal de "SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES", amparado en el Art. 44 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, el cual procede cuando no sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso, causal que se ha configurado, por la negativa de la Organizaciones de Rondas Campesinas de devolver las (12) motocicletas otorgadas en Cesión en Uso, pese haber sido requeridos para ello, en ese sentido la donación de las (07) motocicletas que se encuentran en custodia de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani solo podrá hacerse efectiva una vez emitida la Resolución de declaratoria dar de baja dichos bienes. Concluyendo que posterior a ello se deberá seguir las acciones legales correspondientes, para la reversión de las (05) motocicletas restantes, puesto que la vigencia mediante el cual se otorgó las (12) motocicletas, ha fenecido a la fecha, por lo que carece de efectividad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 317-2022-GAF/GM-MPC de fecha 19 de octubre del 2022, se resuelve aprobar y autorizar la baja de doce (12) bienes muebles, consistentes en doce motocicletas lineales, por la causal de saneamiento administrativo de bienes patrimoniales, conforme los Informes Técnicos emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 455-2022-GAF-MPC de fecha 21 de octubre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, solicita opinión Legal, en relación al pedido de donación de (07) motocicletas, a favor de la Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani; por tener el pedido amparo legal.

Que, mediante Informe N° 416-2022-OAJ-MPC de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita ante el Sub Gerente de Control Patrimonial, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 317-2022-GAF/GM-MPC. Asimismo, conforme a sus atribuciones debe emitir un nuevo Informe Técnico Sustentatorio, respecto a la procedencia de la donación de las (07) motocicletas en la modalidad de Cesión en Uso a las siguientes Rondas Campesinas: CC. NUEVA ALIANZA (EB-2250), CC. PUMANOTA (EB-0519), CC. PUMANOTA (EB-0519), CC. CHUMO (EB-0516), CC. PATA ANZA (EB-2251), CC. ACCO ACCO PHALLA (EB-2248), CC. PAMPA PHALLA(EB-2247), CC. TINGABAMBA (EB-3573).

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2022-SGCP/GAF-MPC, emitido por el CPC. Roberto Román Cárdenas de fecha 28 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Control Patrimonial, remite ante el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico Complementario, en relación al pedido de donación de (07) motocicletas a favor de la Organización antes citado. Precisando que los bienes objeto de donación, han sido dados de baja, por lo que es lo la petición de donación, cumple con los requisitos establecidos, para continuar con el conducto legal, para su deliberación y/o aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 1183-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial de Canchis, quien declara **PROCEDENTE** la Donación de (07) motocicletas lineales, a favor de la Organización Central Única de Rondas Campesinas del Distrito de Sicuani, de la Provincia de Canchis, con la finalidad de realizar el patrullaje, en los anexos a las campesinas del Distrito de Sicuani, en cumplimiento de los fines inherentes de dicha Organización; el mismo que se dará en merito a los fundamentos expuestos en la presente y de conformidad al procedimiento administrativo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: cuatro (04) votos a favor Regidores: (Milagros Flores Solis, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Isidro Molero Casani), cinco (05) votos en contra Regidor: (Elvira Hañari Quispe, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Susana Ticona

Mamani, Oscar Celestino Quispe Solorzano), un (01) voto en abstención Regidora: (Yessica Prissila Tinta Gutiérrez) habiéndose desaprobado por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **DESAPROBACIÓN MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESAPROBAR, LA DONACIÓN DE SIETE MOTOCICLETAS LINEALES, SOLICITADO POR LA ORGANIZACIÓN CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Informatica..
Archivo.
KEMC/ltd.